



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 456 -2023-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 27 NOV. 2023

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 643-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023; Hoja de Envío con registro SIGE N° 00029315, de fecha 02 de noviembre de 2023; el Oficio N° 1809-2023-DG-DIRESA-AP, de fecha 31 de octubre de 2023; el Informe N° 006-2023-COORCLAS-DSS-DESP-DIRESA-AP, de fecha 31 de octubre de 2023; y, **demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;**

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Oficio N° 1809-2023-DG-DIRESA-AP**, de fecha 31 de octubre del 2023, el M.C Roger Peralta Montes en su condición de Director Regional de Salud Apurímac, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva que apruebe el Convenio N° 005- Gobierno Regional – DIRESA, la Municipalidad Distrital de Huancarama y la Asociación CLAS Huancarama, conforme a lo previsto en la Ley N° 29124;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Salud, entre las que se establecen la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; así como promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la Salud;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos del Ministerio de Salud y de las regiones, tiene por objeto establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29124 establece que el Estado, a través del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciendo como una de las funciones del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir el proceso de descentralización no desnaturalizar la Ley y su Reglamento;

Que, el literal c) del artículo 26° del mismo cuerpo normativo precedente, prescribe, **"Para poner en forma operativa y en funcionamiento una ACLAS se debe contar con la aprobación del Gobierno Regional, mediante una**

www.regiónapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el pueblo







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Resolución de Presidencia, y cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas tributarias, laborales, administrativas y en general con todas aquellas que por su naturaleza le corresponda";**

Que, conforme al artículo 3º, numeral 1, literal a), de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la facultad de suscribir, en representación del Gobierno Regional de Apurímac, Convenio y/o Acuerdos interinstitucionales con entidades públicas y privadas del ámbito nacional e internacional, de acuerdo con las normas que resulten aplicables en cada caso, así como suscribir las respectivas adendas y modificaciones, o resolverlos según corresponda; asimismo en su literal p) precisa la facultad de emitir resoluciones gerenciales, en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia y que no estén previstas en el presente acto resolutivo. **Consecuentemente, corresponde a la Gerencia General Regional aprobar el Convenio de Cogestión suscrito entre la Dirección Regional de Salud, Municipalidad de Huancarama y la ACLAS Huancarama;**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75º del Reglamento de la Ley N° 29124, el Convenio suscrito entre las partes, será remitido a la Presidencia del Gobierno Regional, en el plazo máximo de 10 días hábiles, para su aprobación;

Que, en consecuencia, el Convenio de Co Gestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local, con la ACLAS, para la gestión y administración de uno o varios establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Programa de Salud Local, todo ello de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 69º y 71º del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124. El Convenio de Co Gestión establece los compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para la implementación y desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional del CLAS, siendo su finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud en el marco del ejercicio del derecho del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido.

Que, mediante el Convenio N° 005- Gobierno Regional – DIRESA, la Municipalidad Distrital de Huancarama y la Asociación CLAS Huancarama, se tiene como finalidad lograr el compromiso entre las partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud; y será evaluado a base de un conjunto de Indicadores cuantificables relacionados al logro de determinados productos y resultados, así mismo compromisos cualitativos que contribuyan a la mejora de la gestión. Los indicadores y compromisos en el Convenio de Co gestión están articulados con las metas del Plan Local de Salud y con los Acuerdos de Gestión que el Gobierno Regional ha suscrito en el marco del Presupuesto por Resultados, así como con los Convenios marco que la autoridad suscribe para impulsar la prevención y control de los problemas de salud prioritarios en el ámbito local y regional;

Que, en tal sentido, al encontrarse suscrito el Convenio N° 005- Gobierno Regional – DIRESA, la Municipalidad Distrital de Huancarama y la Asociación CLAS Huancarama, rubricado por el MC Roger Peralta Montes – Director Regional de Salud Apurímac, Sr. Roberto Pérez Arias – Alcalde de la Municipalidad de Huancarama, y el Sr. Segundo Torres Espinoza – Presidente de CLAS Huancarama, estando a la normatividad vigente señalada líneas arriba, resulta necesario que el Gobernador Regional de Apurímac, apruebe el Convenio de Cogestión con una Resolución Ejecutiva Regional, al estar conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 29124 y el Decreto Supremo N° 017-2008-SA;

Que, mediante Opinión Legal N° 623-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación mediante acto administrativo del Convenio N° 005- Gobierno Regional – DIRESA, la Municipalidad Distrital de Huancarama y la Asociación CLAS Huancarama, estando conforme al procedimiento previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29124;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29124 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA y el **Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



456

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el **CONVENIO N° 005- GOBIERNO REGIONAL – DIRESA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA Y LA ASOCIACIÓN CLAS HUANCARAMA**, cuyo objetivo es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local con la CLAS, para la administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad lograr el compromiso entre las partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud; y será evaluado a base de un conjunto de Indicadores cuantificables relacionados al logro de determinados productos y resultados, así mismo compromisos cualitativos que contribuyan a la mejora de la gestión. Los indicadores y compromisos en el Convenio de Co gestión están articulados con las metas del Plan Local de Salud y con los Acuerdos de Gestión que el Gobierno Regional ha suscrito en el marco del Presupuesto por Resultados, así como con los Convenios marco que la autoridad suscribe para impulsar la prevención y control de los problemas de salud prioritarios en el ámbito local y regional, por un periodo de tres años; conforme a lo previsto en el artículo 75° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124; y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR,** al Director Regional de Salud Apurímac, a fin de que los actos y acciones administrativas, a raíz de la suscripción y aprobación del Convenio de Cogestión, se enmarquen dentro de la normatividad y directivas aplicables al caso; bajo responsabilidad funcional y/o administrativa que amerite.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Apurímac, Municipalidad Distrital de Huancarama, Asociación CLAS Huancarama para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Secretaría General, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



CFABIGCR  
MOCHORAJ  
LQDIABOG



000

